RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 09 DE AGOSTO 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 24000824 H4 DE 2024"

EL SUSCRITO HENRY EMIL TORRES PARADA, DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución #01363 del 11 de julio de 2023, mediante la cual se efectúa delegación de funciones y considerando,

Que, mediante acto administrativo No. 079 con fecha del 18 de junio de 2024, la AEROCIVIL ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24000824 H4 de 2024, que tiene por objeto "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO INSTALACIONES BASE SEI EN EL AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ DE ARAUCA.**"

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se adelantó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el trámite del proceso se tuvieron en cuenta las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, previamente se analizaron la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Nororiente, conforme lo disponen los numerales 7° y 12" del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) incluido IVA.

Que, los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 10624, de fecha 14 de marzo de 2024.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 31 de mayo de 2024.

Que, durante el plazo dado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes por parte de las siguientes firmas interesadas en el proceso para limitarlo a Mipyme:

- CONSORCIO GESTAR SAS
- OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.
- GEALCO SAS

Que, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del capítulo III CONVOCATORIA A MIPYME del documento complementario al pliego de condiciones, fundamentados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se realizó la evaluación de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas recibidas dentro del plazo

para manifestación de interés para ello establecido en el cronograma del proceso de la referencia, como sigue:

INTERESADO	PLAZO DE RECEPCIÓN	CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL	CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL	CONDICIÓN ACREDITADA	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
CONSORCIO GESTAR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICROEMPRESA	ARAUCA	CUMPLE
OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICROEMPRESA	ARAUCA	CUMPLE
GEALCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICROEMPRESA	ARAUCA	CUMPLE

Que, efectuada la evaluación a las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, se concluyó que SI se dio cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, por lo que la convocatoria se realizó limitada a mipymes domiciliadas en el departamento de Arauca.

Que durante el período establecido en el cronograma para la presentación de manifestaciones de interés en participar se inscribieron noventa y siete (97) interesados como consta en el SECOP II

Que, según consta en el cierre efectuado el 25 de junio de 2024, presentaron oferta los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Tecnielet - 24000824 H4	TECNIELET	Oferta aceptada	25/06/2024 4:55 PM	268.010.857 COP
SEI ARAUCA	UNION TEMPORAL PROARAUCA	Oferta aceptada	25/06/2024 3:31 PM	282.300.000 COP
24000824 H4 INFRAOBRAS SAS	INFRAOBRAS SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 3:24 PM	275.812.646 COP
Consorcio Civind-Ramirez_Base Arauca 2024	CONSORCIO CIVIND-RAMIREZ	Oferta aceptada	25/06/2024 3:18 PM	283.359.671 COP
CONSORCIO CODIN-DISEÑOS (24000824 H4)	CONSORCIO CODIN-DISEÑOS	Oferta aceptada	25/06/2024 2:45 PM	264.666.167 COP
24000824 arauca	CONSORCIO C&B AEROPUERTO ARAUCA	Oferta aceptada	25/06/2024 2:44 PM	264.967.855 COP
Edificaciones Arauca	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR	Oferta aceptada	25/06/2024 2:38 PM	259.900.000 COP
24000824 H4	DISTRICONS LTDA	Oferta aceptada	25/06/2024 2:37 PM	285.512.207,56 COP
24000824 H4 EVC	EDUARDO VILLAMIZAR CARREÑO	Oferta aceptada	25/06/2024 2:28 PM	281.906.072 COP
CONSORCIO AM ARAUCA 24000824 H4	CONSORCIO AM ARAUCA	Oferta aceptada	25/06/2024 1:47 PM	281.279.346 COP
Consorcio SIA+CC	Consorcio SIA +CC	Oferta aceptada	25/06/2024 12:39 PM	291.992.037,74 COP
Aerocivil 24000824-Arauca	colgestar sas	Oferta aceptada	25/06/2024 12:31 PM	240.000.000 COP
INFINIA 824	INFINIA S.A.S	Oferta aceptada	25/06/2024 11:40 AM	285.600.000 COP

Fuente Expediente electrónico SECOP II

Que, el día veintitrés (23) de julio de 2024 el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto se reunió con el fin de adelantar la evaluación de las propuestas presentadas, con base en los criterios definidos en el pliego de condiciones. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado el veintitrés (23) de julio de 2024 en el SECOP II.

Que, durante la etapa establecida para el traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones, aclaraciones y documentos para subsanar que fueron debidamente agregados a la propuesta de cada remitente para consulta de los interesados:

1)	JULIÁN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR
2)	CONSORCIO AM ARAUCA
3)	CONSORCIO CIVIND-RAMIREZ
4)	COLGESTAR SAS
5)	CONSORCIO CODIN-DISEÑOS
6)	EDUARDO VILLAMIZAR CARREÑO

Que, el día ocho (08) de agosto de 2024 el comité evaluador se reunió con el fin de adelantar el informe de evaluación definitiva, validando la información entregada por los proponentes

durante el traslado del informe preliminar, las observaciones recibidas y lo verificado por la entidad.

Que, las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación definitivo, el cual se publicó el día ocho (08) de agosto de 2024 en el SECOP II.

Que el orden de elegibilidad publicado el ocho (08) de agosto de 2024 es el siguiente:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA	EMPRESA MUJERES	PUNTAJE TOTAL
1.	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR	$ 259.500.000,00	59,2860687	20	20	0	99,2860687
2.	COLGESTAR SAS	$ 241.781.250,00	56,1025032	20	20	0,25	96,3525032
3.	INFRAOBRAS SAS	$ 275.812.646,00	55,5009105	20	20	0,25	95,7509105
4.	EDUARDO VILLAMIZAR CARREÑO	$ 281.908.072,00	54,0865384	20	20	0	94,0865384
5.	CONSORCIO CIVIND-RAMIREZ	$ 283.359.671,00	53,7497119	20	20	0,25	93,9997119
6.	CONSORCIO CODIN-DISEÑOS	$ 284.666.167,00	53,4465548	20	20	0,25	93,6965548
7.	DISTRICONS LTDA	$ 285.512.207,56	53,250241	20	20	0,25	93,500241

Que, en línea con lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 24000824 H4 DE 2024, al proponente JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR con un total de 96,3525 puntos por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($259.500.000) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que, conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluador, el Director Regional Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 24000824 H4 DE 2024, que tiene por objeto "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO INSTALACIONES BASE SEI EN EL AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ DE ARAUCA.**"

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de menor Cuantía No. 24000824 H4 de 2024 que tiene por objeto **REALIZAR EL MANTENIMIENTO INSTALACIONES BASE SEI EN EL AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ DE ARAUCA.** al proponente JULIÁN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 7693829 de Neiva, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($259.500.000) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de

Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a JULIÁN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 7693829 de Neiva, quien tiene como dirección de notificación CR 7ª NRO. 13ª -11 LOCAL 1 URB GUAYACAN RESERVADO, en la ciudad de Arauca y al correo electrónico: ing.julian73@gmail.com

ARTICULO TERCERO: Comunicar, para lo pertinente, la presente decisión a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT 860.524.654-6 en Bogotá, quienes expidieron la garantía de seriedad de la oferta y a los terceros interesados que hicieron parte del proceso de selección.

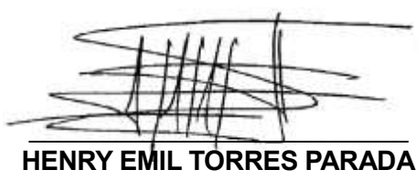
ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución y los demás documentos del proceso en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha ejecutoria y frente a esta no procede recursos en sede administrativa por disposición legal contenida en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024



HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Proyectó: Yelineth Pérez García – Abogada Contratista Regional Nororiente.